



Instituto Municipal
de Previsión Social
Neuquén - Capital

RESOLUCIÓN **Nº 266/19.-**

NEUQUEN, 02 de Agosto de 2019.-

VISTO:

El Expte. OE Nº 4454-S-2016 caratulado, "SANDOBAL JUAN ALFREDO, DNI Nº 18.009.728, Domicilio: MZNA 26 LOTE K COL. NUEVA ESPERANZA, e/ documentación para trámite de Jubilación Ordinaria"; y

CONSIDERANDO:

Que, el peticionante reúne las condiciones legales pertinentes, en los términos del Art. 35º, inciso c), y 52º de la Ordenanza 11.633;

Que a Fs. 18, luce dictamen de Asesoría Legal aconsejando la concesión del beneficio requerido;

Que, tratadas las presentes actuaciones en reunión de Consejo de Administración según consta en Acta Nº 1708, se resolvió conceder el beneficio de Jubilación Ordinaria en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 35º inciso c), y 52º de la Ordenanza Nº 11.633, siendo de aplicación las Ordenanzas 12658, 13264 y 13833 y correspondiendo por la segunda que la Administración Pública Municipal compense el 60% del aporte jubilatorio que debe realizar la agente hasta que cumpla los 65 años de edad (14/10/2025);

Que a Fs. 24/25, se agrega copia del Decreto Nº 0585/2019, mediante el cual se da de Baja al agente, a partir del 06/07/2019, para acogerse al beneficio de jubilación ordinaria;

Que, en consecuencia, corresponde el dictado de la respectiva norma legal;

POR ELLO:

Según facultades delegadas por el Consejo de Administración, mediante Resolución Nº 253 del 25 de Junio de 2018;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE
PREVISION SOCIAL**

RESUELVE

Artículo 1º) OTORGAR, el beneficio de Jubilación Ordinaria, al ex – agente -----SANDOBAL JUAN ALFREDO, DNI Nº 18.009.728, Clase 1960, Categoría 23, L.P. Nº5793, a partir del 06 de Julio de 2019, en los términos del Art. 35º inciso c) de la Ordenanza 11633, con un haber previsional del 80% según


**JOSE AL MARTINEZ
ADMINISTRADOR GENERAL
I.M.P.S. (NQN.)**



Instituto Municipal
de Previsión Social
Neuquén - Capital

RESOLUCIÓN

N° 266/19.-

lo establecido en el Art. 52º) de la citada Ordenanza y siendo de aplicación las Ordenanzas 12658 ,13264 y 13833.-----

Artículo 2º) Por Sección Liquidación de Haberes, tómense los recaudos ----- necesarios a los efectos de practicar la liquidación correspondiente a favor de la beneficiaria, de conformidad a las pautas establecidas en el Artículo anterior.-----

Artículo 3º) NOTIFIQUESE, al solicitante de la presente norma legal, -----extiéndasele una copia de la misma, regístrese y cumplido

ARCHIVASE.-----
ES COPIA

FDO) MARTÍNEZ

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>2250</u>
Fecha <u>30</u> / <u>08</u> / <u>2019</u>